

# ARCHIVO

Legajo 203

N.º 9393

Causa n.º Reformación

Año 1938

Denuncia de Srta. Analia Copiusa Gueroel

Quirida

C  
MS  
428  
2

JUZGADO MILITAR EVENTUAL  
DE  
MERIDA.

Año de 1.938.  
\*\*\*\*\*

INFORMACION INSTRUIDA por orden del (Lino) Sr. Tte Coronel Comandante Militar de Merida en relacion con los hechos que hace constar Amalia Espinosa Querol en escrito dirigido al Excmo Sr. General Jefe del Ejercito del Sur.

( Dio principio la informacion en este Juzgado Militar el dia 11 de Octubre de 1.938.)

Lq' 203 — we 9393

Instructor Militar Eventual:  
Don Jacinto Blanco Camarero,  
Juez de Instruccion del par-  
tido.

0  
0  
0  
0  
0

Secretario: Don Antolin  
Moreno Gallardo, Sargento  
de Infanteria.

\*\*\*\*\*

RECIBIDA

7 JUL 1938

CONTESTADA

Excmo. Señor GENERAL JEFE DEL EJERCITO DEL SUR

Sevilla

RECEPCION  
2.º DE  
Estrada de  
Número

7-17-9088  
1012

Amalia Espinosa Querol de 34 años, viuda con dos hijos, domiciliada en esta Capital de HUELVA, calle Periodista Luca de Tena 28 pral, á V.E. respetuosamente expone;

Que la tarde del 26 de Agosto de 1936 fué detenido en Garrovilla (Badajoz) donde prestaba servicio de Jefe de la estación de M.Z.A. y el día 30 de Agosto de 1936 aplicado el Bando de Guerra, en la ciudad de MÉRIDA (Badajoz) á su esposo ANTONIO RODRIGUEZ CASALS, por fallo recaído en el Tribunal formado por Miembros de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. sin las garantías de los Consejos de Guerra Militares. En el acto de la defunción llevaba en su poder, un reloj y sortija de oro, con falta de una piedra; una cartera de bolsillo con un billete de cien pesetas y documentos que me son necesarios y una petaca; objetos que suplicó á sus juzgadores me fueran entregados como piadoso recuerdo destinado á su hijo. El reloj de oro me fué entregado, pero no así los demas objetos.

En la reciente gestión llevada á cabo personalmente, para conseguir la inscripción de su defunción en el Registro Civil de dicha Ciudad, efectuada el 28 de Mayo ppdo. he obtenido referencias que los objetos no devueltos estan en poder de sus juzgadores; en vista de lo cual tengo el honor de participarlo á V.E. por si estima ordenar se me devuelvan tan preciados recuerdos por lo que le quedará sumamente agradecida.

Dios guarde á España y á V.E. muchos años.

Huelva 5 de Julio de 1938 ( 2º Año Triunfal )

Amalia Espinosa Querol

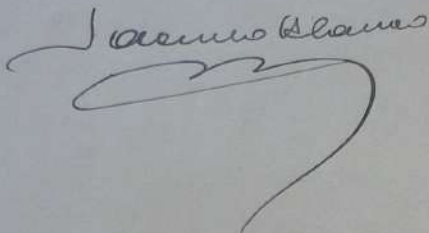
2


Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instruccion de Merida y su partido  
y Militar Eventual de esta Ciudad.

Certifico: que designo Secretario de estas actuaciones  
al Sargento de Infanteria Don Antolin Moreno Gallardo, que acep-  
ta el nombramiento, manifiesta que no le comprende ninguna de  
las causas de incompatibilidad y promete, en forma, desempeñar-  
lo bien y fielmente.

Merida 11 de Octubre de 1.938. 111 Año Triunfal.

E. /

Jacinto Blanco  


Antolin Moreno  


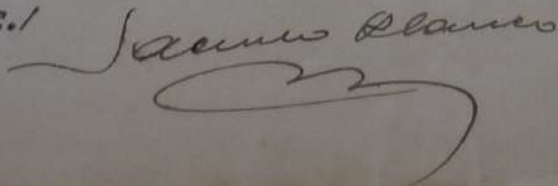
Providencia. Juez Sr. Merida once de Octubre de mil novecientos  
Blanco Camarero.----- treinta y ocho.

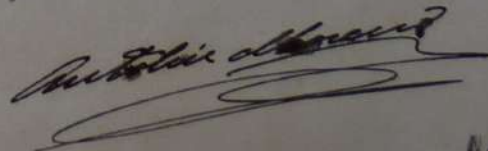
Cumplase lo ordenado, acusandose recibo a medio de que-  
ta comunicacion, en la que se rogara al Sr. Comandante Militar  
de esta Plaza se digne participar si los efectos a que se re-  
fiere el anterior escrito obran en dicha Comandancia, o consta  
en la misma en poder de quien se hallan, poniendolos a dispo-  
sicion de este Juzgado y participando al mismo quien los tu-  
viera en su poder y por que motivo.

Oficiese al Jefe de Plazaje E. T. y de las J.O.N.S. de  
esta Ciudad rogandole participe si obran en dicha Plazaje ta-  
les efectos, o consta en la misma quien los tenga en su poder,  
enviandolos a este Juzgado y participandole al mismo quien los  
tuviera en su poder, por que motivo y si constan antecedentes  
en Plazaje respecto de quienes aplicaran el Bando de Guerra  
a Antonio Rodriguez Casals lo participe a este Juzgado.

Lo mando y firma S.S. doy fe.

E. /

Jacinto Blanco  


Antolin Moreno  


¡SALUDO A FRANCO!



¡ARRIBA ESPAÑA!

*Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.*

DELEGACIÓN LOCAL  
DE  
MÉRIDA

Núm. 249

Contestando a su atento oficio fecha 11 de Octubre, por el que me interesa le participe si obra en esta Organización, una sortija de oro, con falta de una piedra, una cartera de bolsillo con un billete de 100 pesetas, documentos y una petaca perteneciente a Antonio Rodríguez Casals; tengo el honor de participarle que en esta no existe nada que se relacione en su oficio, ni tenemos antecedentes de quien pueda poseerlo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mérida 15 de Octubre de 1.938.

III Año Triunfal.

El Jefe Local.

*E. García*



Sr. JUEZ MILITAR EVENTUAL

MÉRIDA



n<sup>o</sup> 2.932

Consecuente a su escrito  
fecha 11 de los corrientes participo a  
V.S. que en esta Comandancia no se en-  
cuentran los objetos que en el mismo in-  
teresa ni consta tampoco quien pueda te-  
ner los citados efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Merida 13 de Octubre de 1.938.

III Año Triunfal.

El Tente. Coronel Comandante Militar.

Adj. Jefe de la Comandancia Militar de la Plaza.

Merida.

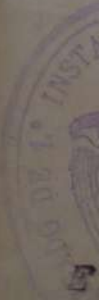
Providencia. por lo. Manda dar y pite de  
Manos levantado — Octubre de mil nove-  
cientos treinta y ocho.

A las informaciones de los señores hi-  
topon exhorto al Jefe de los Negocios para que  
se ponga de acuerdo con los señores Apudata  
señores Lucido se fin de que diga si son los  
señores por los efectos de los señores los señores  
sus señores y señores con esto se señores,  
y señores sean señores.

M. J. Los señores y señores M. J. Jefe:  
Señores  
Antonio de los señores

Notas cumplido, Jefe.

Señores



B      262-1938

5

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez Militar Eventual de esta Ciudad.

Al Sr. Juez de Instrucción de Huelva, atentamente saludo y participo: que en la informacion instruida por orden del 1.º Sr. Teniente Coronel Comandante Militar de esta Plaza en relacion con los hechos que hace constar Amalia Espinosa Querol en escrito dirigido al Excmo Sr. General Jefe del Ejercito del Sur, fecha cinco de Junio ultimo, he acordado dirigirla V.S. el presente, por el cual, en nombre del Estado, le exhorto y requiero y en el no le ruego se digna aceptarle, disponiendo su cumplimiento y devolucion; pues en hacerlo asi administrara justicia, seguro de mi correspondencia en casos analogos.

Diligencias que se interesan:

Que se reciba declaracion a Amalia Espinosa Querol, domiciliada en esa, Periodista Luca de Tena, 28, pral, a fin de que manifieste quien la dijo que los efectos de su esposo Antonio Rodriguez Casals, a que se refiere en citado escrito, estaban en poder de sus juzgadores, con cuanto con esto se relacione, y quienes sean los aludidos.

Dado en Merida a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

E.!

Jacinto Blanco

El Secretario

Ante mí

P. 10-



VIDENCIA JUEZ  
Sr. del Prado

Huelva a veinte y cinco de Octubre de mil noventa  
y ocho.

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, se  
ta el cumplimiento del precedente exhorto, acusese recibo y Pract  
cas que sean las diligencias que en el mismo se interesan, report  
se al requirente, dejando nota.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de Instrucción de esta Ca  
pital y su partido, doy fé.



*[Handwritten signature]*

*Francisco Martínez*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.// En el mismo día se acusó recibo, y se encargó la citación al  
Agente Judicial, doy fé.

*Martínez*  
*[Handwritten signature]*

COMPARECENCIA.// La efectua a mi presencia en veinte y seis del propio  
mes y año, el Agente Judicial de este Juzgado, Don. Juan Monteagudo  
Contretas y manifiesta: que no ha podido llevar a efecto la citación  
que le fué ordenada de Amalia Espinosa Querol, toda vez que en el  
domicilio que le fué indicado, le han manifestado que la misma se ha  
ausentado de esta Ciudad y actualmente reside en Espiel, en la calle  
de Ramon y Cajal nº 26; así lo expresó y firma conmigo de que doy fé.

*Juan Monteagudo*  
*[Handwritten signature]*

*Martínez*  
*[Handwritten signature]*

NOTA.// Queda la bastante de su devolución, doy fé.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. Juez Sr.          Merida treinta y uno de Octubre de mil nove-  
Blanco Canarezo.-----          cientos treinta y ocho.

A la informacion de su razor. Librese carta-orden al Juez Municipal de Napiel a los fines acordados y que expresa el precedente exhorto.

Lo mando y firma S.S. doy fe.

H./

Nota Cumplido, doy fe.

Dimanada de la informacion instruida por orden del Ilmo Sr. Teniente Coronel Comandante Militar de esta Plaza en relacion con los hechos que hace constar Amalia Espinosa Querol en escrito dirigido al Excmo Sr. General Jefe del Ejercito del Sur con fecha 5 de Julio ultimo, dirijo a V. la presente, que devolviera cumplimentada a la mayor brevedad, para que se reciba declaracion a Amalia Espinosa Querol, domiciliada en esa capital, Pe, digo, en esa poblacion, Ramon y Cajal, 26, a fin de que manifieste quien le dijo que los efectos de su esposo Artorio Rodriguez Casals, a que se refiere en su citado escrito, estaban en poder de sus juzgadores, con cuanto con esto se relacione y quienes sean los aludidos.

Dios guarde a V. m. a.

Merida 31 Octubre 1.938. 111 A<sup>o</sup>

*[Handwritten signature]*

Triunfal.

El Juez Militar Eventual

*Jacinto Blanco*

Sr. Juez Municipal de Espiel.



Providencia Luis Spillo } Espiel cuatro de Novi-  
 Sr. Olmo }embre de mil novecientos  
 treinta y ocho.

Cumplase lo mandado en la precedente  
 carta orden, a cuyo fin recitase decla-  
 racion a Analia Espinosa Juncal  
 sobre los extremos intercedidos y cumpli-  
 mentados, devolverse de aqui nota.

Lo mando y firmo el Sr. Jefe Municipal  
 de que doy fe.

Antonio Olmo



*[Handwritten signature]*

Declaracion de Analia } En Espiel a ocho de  
 Espinosa Juncal } Noviembre de mil no-  
 vecientos treinta y ocho, ante

Don Antonio Olmo Rodriguez, Jefe Muni-  
 cipal asistido de un el Secretario, compare-  
 ció Analia Espinosa Juncal, de treinta  
 y cinco años, viuda, natural de Don  
 Benito, vecina de Huehwa con domicilio  
 en Periodista Luco de tener numero veinti-  
 ocho principal y con residencia occiden-  
 tal en esta villa, y previo juramento de  
 decir verdad, que presto en legal forma  
 e interogada convenientemente por  
 el Sr. Jefe al objeto ordenado, dijo: que  
 la persona que le dijo fue los efectos  
 de su esposo estaban en poder de sus  
 herederos fue un individuo a quien  
 llaman Cobalo en Merida con domicilio

en dicha poblacion, calle de San Juan, ignorando la declarante el número, así como el nombre de dichos individuos pero fue en la fecha en que le dió estos informes o sea a primeros de Junio último se encuen- traba desempeñando los Secretarías del Ayuntamiento y Jergado Municipal del pueblo de Villagourato (Bovajoz). Que este mismo individuo llamado o apodado Sobolo fue uno de los juradores del marido de la declarante y el que entregó a la misma el reloj y cadena de su esposo ignorando quienes fueran los demás juradores, pues el tal Sobolo solo dijo a la declarante que habían pertenecido a Falange y habían sido expulsados de la organizacion.

Que tambien este mismo individuo fue el le indicó a quien y como habia dirigido el escríto de referencia, diciendole tambien que estaba dispuesto a sostener lo manifestado ante el tribo- nario correspondiente.

Que es cuanto puede decir, que lo dictó la recordada y leída la presente se ratificó firmandola con el Sr. Juan de que digo

Antonio Olmo

Amalia Espinosa

Ind. Olmo

Nota En el mismo día se devuelvo la pre- sente diligencia. Day fe. Juan



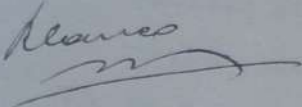
9

Providencia Juez Militar Even-<sup>%</sup> Mérida diez y seis de Noviembre de  
tual Sr. Blanco Camarero.-----<sup>%</sup> mil novecientos treinta y ocho.

La anterior carta-orden diligenciada a la Información de su razón.  
Líbrese carta-orden al Juez Municipal de Puebla del Prior, para que se  
reciba la oportuna declaración a Julián Tobalo, que según constancias  
en este Juzgado, se encuentra en mencionada villa.

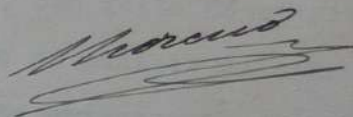
Lo mandó y firma S. S. doy fé.

M. /

*Blanco*  


*Antonio M. Moreno*  


NOTA. / Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Moreno*  


Dimanada de Información instruida por orden del Sr. Teniente Coronel Comandante Militar de esta Plaza, en relación con los hechos denunciados por Amalía Espinosa Querol, en escrito dirigido al Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda División, dirijo a Vd. la presente, que devolverá cumplimentada a la mayor brevedad posible, para que se practiquen las diligencias siguientes :

Que se reciba declaración a JULIAN TOBALO, residente en esa, para que manifieste quienes son los individuos que tienen en su poder una Sortija de Oro, con falta de un piedra; una cartera de bolsillo conteniendo un billete de cien pesetas; una petaca; y algunos documentos obrantes en dicha cartera, todo lo que era propiedad del vecino de esta Ciudad ANTONIO RODRIGUEZ CASALS, Ex-Jefe de Estación, al que con fecha 30 de Agosto de 1.936, le fué aplicado el Bando de Guerra en esta Ciudad.



Dios guarde a Vd. muchos años.

Mérida 16 de Noviembre de 1.936.

III Año Triunfal.

El Juez Militar Eventual.

*Amo Blanco*  
*[Signature]*

Sr. Juez Municipal.

PUEBLA DEL PRIOR .



Adjunta devuelvo a V.S.  
su superior orden de 16 del actual sin  
cumplimentar, por que el individuo  
que alude la ilustrada, tiene su residen-  
cia fija en Puebla de la Reina, segun  
informes fidedignos adquiridos:

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Puebla del Prior 19 Noviembre de 1928.

III Año Triunfal  
El Jefe Municipal  
Manuel Garcia

A Jefe Instructor Militar Central

Mérida.



Residencia. Por lo. Mirada pintados de los  
Blanco lampareros - pimiento de pint revividos  
Trinta y ocho.

A la inspeccion de los por parian. hispan  
para-orden al Jefe Municipal de Puebla de la Rei-  
na para que se vea la declaracion acordada por  
el Jefe Municipal.

Lo mandó y firmo M. de J. J.

Melano

Autenticado

Notas cumplidas, doy fe:

Morales

videncia, Juez sr

Dávila López.-

Puebla de la Reina a 27  
noviembre de 1938.-

Por recibida la precedente superior orden,  
cumplase cuanto en la misma se ordena y al  
efecto recivase declaracion a don Julian To-  
balo Ramirez que actua en este Ayuntamiento  
a quien se le citará de comparecencia ante  
este Juzgado.-

Hecho remitase al Juzgado de origen quedan  
do nota bastante.-

Lo mada y firma el señor Juez del margen,  
damos fé.-



*Agustín Dávila Cruzant Baltazar*  
*Doña Graciela González*

DILIGENCIA/

Por ella acreditamos nosotros los  
hombre buenos, que al siguiente dia de la an-  
terior providencia, se cito en forma a don  
Julian Tobalo Ramirez, damos fé.-

*González* *Baltazar*

con los hechos denunciados por Amalia Espinosa Querol, en escrito dirigido al Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda División Orgánica, dirijo a Vd. la presente, que devolverá cumplimentada a la mayor brevedad, para que se practiquen las diligencias siguientes:

Recibir declaración á JULIAN TOBALON residente en esa villa, para que manifieste quienes son los individuos que tienen en su poder Una Sortija de Oro, con falta de una piedra; una cartera de bolsillo conteniendo un billete de 100 pesetas; una petaca; y algunos documentos obrantes en mencionada cartera; todo lo que era propiedad del Ex-Jefe de Estación de esta Plaza ANTONIO RODRIGUEZ CASARES, al que con fecha 30 de Agosto de 1.936 fue aplicado el Bando de Guerra en esta Ciu-



guarde a Vd. muchos años.  
Merida 22 de Noviembre de 1.938.  
III Año Triunfal.  
El Juez Militar Eventual.

*Antonio Alarín*

Sr. Juez Municipal.

PUEBLA DE LA REINA •

Declaración de don  
Julián Tobalo Ramirez.-

En Puebla de la Reina, a primero de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Juzgado comparece el que dice llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Aljucen, vecino de Mérida y accidentalmente en esta localidad donde presta servicios en el Ayuntamiento a quien el señor Juez recibió juramento que presta en debida forma y le advierte la obligación en que se encuentra de decir verdad en lo que supiera y preguntado fuere, cosa que ofrece.-

Preguntado por S. S. para que diga quienes son los individuos que tienen en su poder una sortija de oro, con falta de una piedra, una cartera de bolsillo conteniendo un billete de 100 pesetas; una petaca y algunos documentos obrantes en mencionada cartera; todo como de la propiedad de ANTONIO RODRIGUEZ CASARES, Ex-Jefe de la estación de Mérida, bien enterado contestó: que cuando referido ex-Jefe de estación compareció ante el Tribunal de Falange, solo recuerda que llevaba una sortija igual a la descrita y un reloj de bolsillo, el que le fué entregado a un tal Guerrero, maquinista de dicha Ciudad, ignorando el paradero del otro efecto.-

que es todo cuanto decir puede y leida que le fue esta su declaración, en ella se afirma y ratifica y la firma con el señor Juez, damos Fé.-

*Agustín Soriano*

*Julián Tobalo*

*Progracia Gonzalez*

*Gregorio Ballester*



NOTA/

En El día de la fecha, se remite al señor Juez de Instrucción de Mérida las precedentes diligencias, damos Fé.-

*Progracia Gonzalez*

Demandada de Información instruida en relación con los hechos denunciados por Amalia Espinosa Querol, en escrito dirigido al Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda División Orgánica, dirigido a Vd. la presente, que devolverá cumplimentada a la ma-

Providencia Juez Militar Even-  
tual Sr. Blanco Camarero.-----

Mérida veinte de Diciembre de mil nove-  
cientos treinta y ocho.

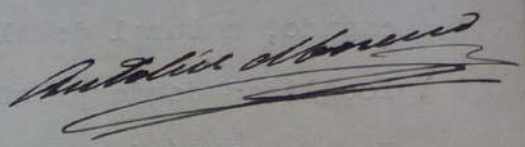
A la Informació de su razón.

Ofíciase al "efe del Depósito de Maquinas de los Ferrocarriles de  
esta Plaza, para que ordene la comparecencia ante este Juzgado, á la  
mayor brevedad posible, del maquinista Guerrero.

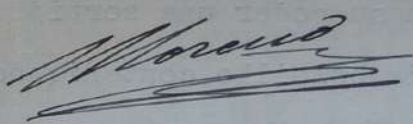
Lo mandó y firma G. S. doy fé.

M./

*Alvarez*  


*Antonio Alvarado*  


NOTA./ Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Moreno*  


DECLARACIÓN DEL

Maquinista RAMÓN GUE-  
RERO RODRIGUEZ

En Mérida a veinte y dos  
de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho;  
ante el Sr. Juez Instructor y presente Secretario, compareció,  
previamente citado al efecto, el testigo expresado al

margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como de la obliga-  
ción que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurrien-  
do si faltase a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio juró  
ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a  
tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como  
queda dicho, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado  
de profesión Maquinista natural de Almodóvar del Rio  
vecino de Mérida domiciliado en Tardero doce  
que no ha sido procesado, y que tiene interés directo indirecto,  
en estas actuaciones.

que es hermano político de Amalia Espinosa Querol

PREGUNTADO: convenientemente dijo: Que unos días despues del fallecimien-  
to de Don Antonio Rodríguez Casals, entregó el dicente en la Inspección  
del Servicio de Movimiento de los Ferrocarriles de esta Plaza, el que  
fué vecino de esta Plaza Julián Tobalo, el reloj que mas tarde fué en-  
tregado por el dicente á la Viuda de dicho Don Antonio.

Que sobre la sortija por que se le pregunta, solo puede decir que  
al hacer entrega al dicente del reloj mencionado, le dijo el Tobalo  
que há tenia algun medio para hablar con la viuda del Don Antonio para  
preguntarle si la queria adquirir, agregando el dicente que él no te-  
nia interés en ello, ya que no guardaba relaciones con la familia.

Que sobre la cartera conteniendo un billete y documentos, así como  
la petaca, no sabe nada el dicente.

Leída se ratifica y firma con el Sr. Juez, doy fé.

1.1

*R. Gue...*

*R. Guerrero*

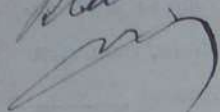
*Antonio...*

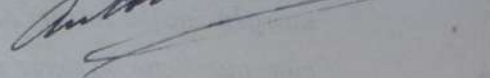
Providencia Juez Militar Even-<sup>to</sup> Mérida veinte y dos de Diciembre de mil  
tual Sr. Blanco Camarero.-----<sup>to</sup> novecientos treinta y ocho.

Líbrese carta-orden al Juez Municipal de Puebla de la Reina, para que  
se reciba la oportuna declaración á Julián Tobalo Ramírez.

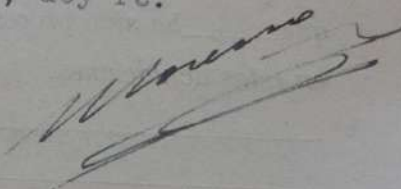
Lo mandó y firma S. S. doy fé.

M. /

*Blanco*  


*Julián Tobalo Ramírez*  


NOTA. / Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Blanco*  


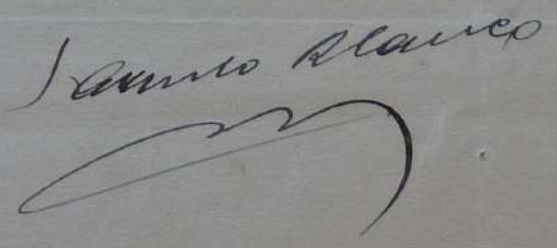
Dimanada de Información Previa que instruyo,  
 relativa á los hechos denunciados por Amaliá Espino-  
 sa Querol, viuda del Ex-Jefe de Estación de esta Pla-  
 za, dirijo á Vd. la presente, que devolveré cumpli-  
 mentada á la mayor brevedad posible, para que se re-  
 ciba declaración á JULIAN TOBALO RAMIREZ, que pres-  
 ta sarvicios en el Ayuntamiento de esa villa; para  
 que manifieste el paradero de la Sortija de Oro con  
 falta de una piedra, que pertenecía á Don Antonio Ro-  
 driguez Casals, y que tenia en unión de un reloj que  
 fué entregado al Maquinista GUERRERO, que no se hizo  
 cargo de la Sortija; dando toda clase de detalles,  
 guarde á Vd. muchos años.

Merida 22 de Diciembre de 1.938.

III Año Triunfal.

El Juez Militar Eventual.

*Samuel Blanco*




Sr. Juez Municipal.

PUEBLA DE LA REINA .

*100-*



*Diligencia* { Fuelto de la Reina veintiseis de Diciembre de  
 mil novecientos treinta y ocho D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Campal  
 Por recibida la precedente Superior  
 orden en un plase enanto en la misma se ordena  
 p para su cumplimiento citese de comparecen-  
 cia en este juzgado para prestar declaracion  
 a tenor del Nudo que en la misma se menciona  
 a Julian Totolo Ramirez que presta sus servi-  
 cios en este Ayuntamiento

Lo mande y firme el H<sup>o</sup> juez  
 municipal D. Augustu Capelo Super de una fe.



Augustu Cirilo

Ereguil Battista  
 Antonio Meñor

*Diligencia* { Para hacer constar nosotros los hambres  
 que de la practicada p<sup>a</sup> dar cumplimiento  
 to y llevar a efecto lo que en la anterior providen-  
 cia se ordena resulte que personado en este  
 Ayuntamiento para llevar a cavo la citacion or-  
 denada y no encontrada en el mismo es  
 Julian Totolo Ramirez fue preguntado al  
 Secretario D. Ereguil Battista Macias por el  
 paradero de aquel manifestando que no  
 siendo necesarios sus servicios que presta  
 en este Ayuntamiento marchó de esta  
 localidad el dia nueve de los corrientes



COMPARECENCIA./ En Mérida á diez de Enero de mil novecientos treinta y nueve; comparece ante este Juzgado el Alguacil del mismo, manifestando que según las averiguaciones hechas Julián Tobalos Ramírez, se encuentra actualmente en Alconera. Firma con el Sr. Juez, doy fé.

Blanco

Jos. J. J. J.

Antalio J. J. J.

Providencia Juez Militar Even- % Mérida diez de Enero de mil novecientos  
tual Sr. Blanco Camarero.----- % treinta y nueve.

A la Ibformación de su razón. Librese exhorto al Sr. Juez de Instrucción de Zafra, para que se reciba declaración á Julián Tobalos Ramírez, que reside actualmente en Alconera.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

H./

Blanco

Antalio J. J. J.

NOTA./ Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

18  
Rgdo 1º de 1939

DON JACINTO BLANCO CAMARERO, Juez Militar Eventual de esta Plaza.

Al Sr. Juez de Instrucción de Z A F R A atentamente saludo y participo; que en Información Previa que instruyo, en esclarecimiento de los hechos denunciados por Amalia Espinosa Querol, he acordado dirigir á V. S. el presente, por el que en nombre del Estado le exhorto y requiero, y en el mío le ruego, se sirva aceptarlo y practicar las diligencias que á continuación se expresan; devolviéndomelo á la mayor brevedad posible, una vez cumplimentado; pues en hacerlo así administrará justicia; quedando obligado á lo mismo en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE HAN DE PRACTICARSE

Recibir declaración á JULIAN TOBALO RAMIREZ, residente actualmente en Alconera, donde ha llegado precedente de esta Plaza; para que manifieste si cuando al maquinista de esta Ciudad Ramón Guerrero Rodríguez le fué hecha entrega de un reloj de Oro, perteneciente al que fué Jefe de Estación de esta Plaza Don Antonio Rodríguez Casals; dijo el declarante á mencionado GUERRERO, si tenia algún medio de hablar con la Viuda del Sr. Casals, á fin de que dijera si quería adquirir una SORTIJA DE ORO con falta de una piedra, perteneciente al Don Antonio; manifestándole el GUERRERO que no tenía interés en ello, toda vez que no guardaba relaciones con la familia.

Que manifieste el declarante qué se hizo con la Sortija mencionada y paradero de la misma, toda vez que el GUERRERO no aceptó el hablar con la Viuda del CASALS, para si la quería adquirir.

De Mérida á diez de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

III



Blanco

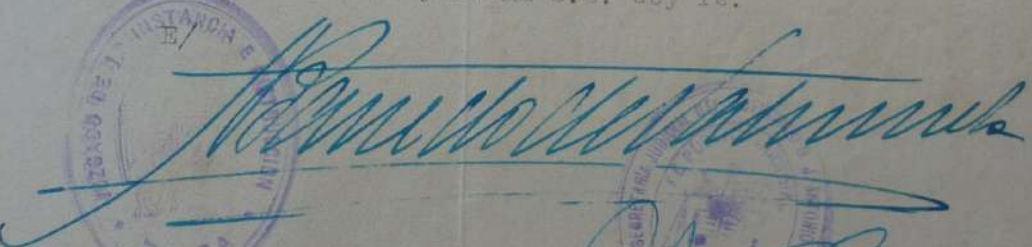

El Secretario .

*Antonio Ochoa*

Providencia Juez 31. En la Ciudad de Zafra á doce  
Bancos de Valenzuela de Enero  
 de mil novecientos treinta y nueve Se acepta sin  
 perjuicio de esta jurisdicción el anterior exhorto á  
 del cual se acusara recibo; registrese en el libro co-  
 rrespondiente y para que tenga dicho exhorto el debi-  
 do cumplimiento envíese original a Alconera

y una vez diligenciado en forma reportese al Juzgado  
 de donde procede por el conducto de su recibo y anote  
 se en dicho libro registro el cumplimiento y la devo-  
 lución del despacho.

Lo mando y firma S.S. doy fé.

DILIGENCIA. -En el mismo día se registra el exhorto con el nº 1º  
 de 193 9 en el libro correspondiente se acusa reci-  
 bo y se envia original a Alconera, doy fé.



videncia; Juez Sr. Rodriguez.-

Alconera a 17 de enero de mil novecientos treinta y nueve.-

Por recibido el precedente exhorto y para que tenga debido cumplimiento el que se admite, citese a don Julián Tobalo Ramirez que en la actualidad se encuentra en este Ayuntamiento a fin de que comparezca en los estrados de este Juzgado a recibirle declaración, y hech, quedando nota bastante, remita al Juasgado de organ por el conducto de su recibo.-

Lo mada el señor Juez del margen, doy fé.-



*Antonio Rodriguez*

*Francisco Selgado*

DILIGENCIA/

En el mismo dia y en cumplimiento a lo que se ordena en la anterior providencia, cite en legal forma a Julian Tobalo Ramirez, doy fe.-

*Selgado*

Declaración de Julian Tobalo Ramirez.-

Alconera a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, ante el Juzgado com

parece el que dice llamarse como queda dicho de 42 años de edad, casado, natural de Aljucen, vecino de Merida y de profesion Secretario de Ayuntamiento a quien el señor Juez le recibe juramento que presta en debida forma y le advierte la obligacion en que se encuentra de cir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, cosa que ofrece.- Preguntado por S. S. para que declare sobre los extremos contenidos en la precedente orden, a la primera contestó: Que al entregar el relog al maquinista Ramon Guerrero Rodriguez, no le hizo manifestacion de clase alguna respecto a la sortija que se dice y si solo le hizo saber que cumpliendo la voluntad de don Antonio Rodriguez Casals al aplicarsele el bando de Guerra, le entregaba referido relog de oro para que llegara a manos del ex-jefe de estacion para que su hijo lo conservara por ser expreso encargo de aquel.- Que respecto al paradero de una sortija de oro con falta de una pie

*Pro*

dra, dice que ignora donde se encuentre puesto que esta con in-  
finidad de objetos tales como encendedores, relojes, carteras,  
documentos, fotografias y otros se guardaban en un departamen-  
to de los que tiene la libreria del circulo Emeritense, constan-  
dole al dicente de una manera cierta, que al recoger las llaves  
de dicho mueble don Angel Fernandez, quedó alli con lo demas y  
que de ello nada sabe.-

Preguntado por S. S. si algo mas tiehe que decir respecto al par-  
ticular, dicé: Que Ramón Guerrero Rodriguez, al recibir el reloj  
de manos del declarante y precisamente la mañana siguiente a la  
en que se aplicó en Bando de Guerra al señor Casals, no es cierto  
este no tubiere interes en recuperar los objetos ni que las rela-  
ciones con Amalia Espinosa Querol no las guardase ni tubiere per-  
didas, por cuanto el mismo le dijo al declarante que la habia reco-  
jido así como a sus hijos.-

Que posteriormente sabe el declarante y por el mismo señor Guerrero  
hizo éste gestiones acerca de no recuerda que persona, para que le  
entregarán la sortija.-

Que es todo cuanto decár puede y leida que le fué ésta su declara-  
ción, en ella se afirma y ratifica y la firma con S. S. doy Fé.

*Rodriguez*

*Juan Casals*

*Tramite en Juzgado*

NOTA/ En el mismo dia y quedando la suficiente, se remiten enstat  
al señor Juez de Instrucción de Zafra, doy Fé.-

*Solgado*

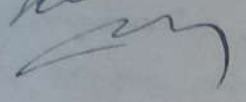
*Nota/ Queda to bastante de su devolucion  
doy fé en Zafra a veintuno de Enero  
de mil novecientos treinta y nueve. - III  
ano triunfal*

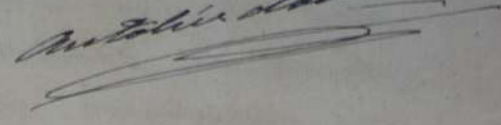


Providencia Juez Militar Even- Mérida veinte y seis de Enero de mil no-  
ta el Sr. Blanco Camarero.----- vecientos treinta y nueve.


A la Información de su razón. Dése orden verbal al Ordeanza para la  
inmediata comparecencia del vecino de esta Plaza Don Angel Fernández, al  
objeto de recibirle declaración.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

*Blanco*  


*Ante mí*  


NOTA./ Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Blanco*  


ta con in  
carteras,  
partamen-  
e, constan  
as llaves  
demas y  
cto al par  
r el reloj  
ente a la  
o es cierto  
e las rela  
biere per  
habia reco  
ñor Guerra  
para que le  
su declara  
doy Fé.  
ten enstas  
ción



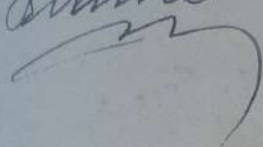
TO

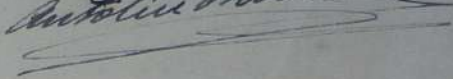
comparecencia. / En la Clara de obediencia á vna  
y nueve de Junio de mil novecientos Treinta y  
nueve, comparece ante mi el Ordenanza de  
este Juzgado y manifiesta; que de las gestio-  
nes practicadas resulta que Don Miguel Fer-  
nández Domínguez, es actualmente Alférez  
del Primer Batallón del Regimiento de In-  
fantería Castillo número Tres, mencionado  
en Badajoz, Hotel La Favorita, calle Vares  
Número uno, Tres y cinco. Firma, doy fe.

Rafael Domínguez

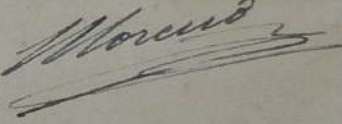
Morales

Providencia Juez Eventual Mil-  
 Sr. Blanco Casarero,-----  
 Libres exhorto al Sr. Juez Militar número uno de los de Badajoz, para  
 que se reciba declaración al Alférez Don Angel Fernández Domínguez, Hospe-  
 dado en el Hotel La Favorita de mencionada Capital.  
 Lo mandó y firma S. S. hoy fé.

*Mano*  


*Antolin Moreno*  


NOTA./ Seguidamente se cumplió lo mandado, hoy fé.

*Moreno*  


3-2

R. 441  
Cptn. Unif. Sr. Martin Cortola

234

SR. JESUS BLANCO CABANERO, Juez Militar eventual de esta Plaza.

Al Sr. Juez Militar NUMERO UNO de los de BADAJOZ atentamente saludado y participo: que en informacion instruida por orden del Sr. Teniente Coronel Comandante Militar de esta Plaza, en esclarecimiento de los hechos denunciados por Analia Espinosa Querol, viuda del Ex-Jefe de Estacion de esta Plaza Don Antonio Rodriguez Casala; he acordado dirigir á V. S. el presente, por el que en nombre del Estado le exhorto y requiero, y en el mio le ruego se sirva aceptarlo y practicar las diligencias que á continuacion se expresan; devolviéndome á la mayor brevedad posible, una vez cumplimentado; pues en hacerlo asi administrare justicia, quedando obligado á lo mismo, en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE HAN DE PRACTICARSE

Recibir declaracion al Alférez DON ANGEL FERNANDEZ DOMINGUEZ, perteneciente al PRIMER Batallon del Regimiento de Infanteria Castilla numero tres, que se encuentra en esa Capital, domiciliado en el Hotel LA FAVORITA, calle Vascó Núñez, uno, tres y cinco; para que manifieste que sabe sobre el paradero de UNA SORTIDA DE ORO, con falata de una piedra, una moneda un bolsillo con un billete de cien pesetas y algunos documentos de METACA; objeto todos pertenecientes al referido Ex-Jefe de Estacion; cuyos objetos parecen ser, que en union de otros, se guardaban en un departamento de la Libreria del Circulo Emeritense de esta Plaza; de cuyas claves se hizo cargo el deponente.



Dado en Mérida á treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.

El Secretario.

4./

Jesús Blanco  
*[Signature]*

*[Signature]*

Pro-

Videncia; con Badajoz a dos de Febrero de mil novecientos  
treinta y nueve. Por recibido el presente exhorto  
para su diligenciamiento, registrese, numerese y  
envíese al Juez eventual militar. Capitán  
de Infantería Don Martín Cortada al que  
por turno corresponde para su cumplimiento  
con ruego de que una vez diligenciado lo de-  
vuelva directamente al juez exhortante.



Lo mando y firma. S. J. J. J. J.

*[Handwritten signature]*

Diligencia; seguidamente se cumplió lo mandado; doy fe!

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Don Martin Cortes Garcia, Capitan de Infanteria - estacionado-mobilizado, Jefe Instructor nombrado por delegacion del Sargado Militar Eventual n.º 1, para la diligenciamiento del cohorte que antecede.

Certifico: que habiendo de nombrar secretario para que me auxilié en estas actuaciones he designado al soldado del Regimiento Infanteria Castilla n.º 3 Manuel Gil Ganes, quien enterado del cargo que se le confiere juró cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo.

Y para que conste firmo conmigo en Badajoz a tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Grupos.

Martin Cortes Garcia

Manuel Gil Ganes

Providencia - Badajoz tres de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Grupos  
Por recibido el precedente cohorte con la providencia de proceda del Jefe Militar del Sargado n.º 1 de esta Plana que con antelación se me ha s.º mandó dirigir oficio al s.º Coronel del Regimiento Infanteria Castilla n.º 3 para que ordene la comparecencia inmediata ante este Sargado del Alferes perteneciente al 1.º Batallon de

Angel Fernandez Garmignan con objeto  
de recibirle declaracion en la forma que  
se expresa.

Lo mandó y firmó S.P. diez fe =

Gortola

Manuel Giel

Diligencia: Seguidamente se cumplimentó el anterior  
proceedo diez fe =

Giel

Presidencia: Badajoz seis de Febrero de mil novecientos  
treinta y nueve. Esera Año Gmifad.  
Viose el superior oficio que remite el Sr. Coronel  
del Regimiento Infanteria Castilla n.º 3 y  
en su virtud S.P. acordó citar de uschita  
conspresencia al Alferes D. Angel Fernandez  
Garmignan con objeto de recibirle declaracion  
Lo mandó y firmó S.P. diez fe =

Gortola

Manuel Giel

Diligencia: Seguidamente se cumplimen-  
tó el anterior proceedo diez fe =

Giel

De



Regimiento Infanteria Castilla n.º 3

MANDO

Consecuente a su atto. escrito de fecha 3 del actual, por el que interesa la comparecencia ante ese Juzgado para el próximo dia 6, del Alférez D. ANGEL FERNANDEZ DOMINGUEZ, tengo el honor de manifestar a V.S. que dicho Oficial se encuentra en recuperación en el Gobierno Militar de esta plaza procedente del Hospital.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Badajoz 4 de febrero de 1.939.-III  
Año Triunfal.

El Coronel

P.A.

El Comte. Encgº. Despº.

por Capitan Juez Instructor D. Martín Tortola

"Calvo Sotelo 51 bajo.

objeto  
una que

fe = 2987

auten

e Febr  
mes An  
el Sec  
brevado  
su des  
de fal  
resac  
con a  
teria r  
rcho.  
la cu  
jimen  
comp  
que  
se p  
no  
ello  
feto  
se a

Declaracion del Alferen  
del Regimiento Infantaria  
Castilla n.º 3 Don  
Pedro Fernandez Dominguez

En Badajoz a siete de Febrero de mil, no-  
vecientos treinta y nueve. Excmo. Sr. Excmo. Sr.  
ante el Sr. Juen y de mi el Secretario acompa-  
neció previa citacion el espresado al margen  
que advertido del objeto de su declaracion y las  
penas en que incurre el ser de falso testimonio  
prometió por su honor ser veraz en sus ma-  
nifestaciones y preguntado con arreglo al ar-  
tículo 453 del Código de Justicia militar dijo:  
que se llama como queda dicho, de veintiseis años,  
soltero, natural de Merida. y en la actualidad Al-  
feren del 1.º Batallon del Regimiento Infantaria  
Castilla n.º 3 y que no le comprenden las  
demás generales de la Ley.

Preguntado con arreglo al interrogatorio que antecede dijo:  
que ignora todo cuanto se le pregunta, refe-  
rente a dichos objetos por no haberlos vistos  
ni tener conocimiento de ellos, no siendo  
cierto o mejor dicho completamente falso  
que el declarante se hiciere cargo de nin-  
gunas llaves ni en el Curulo Emeritense ni  
de ningun otro mueble de dicho Curulo  
Emeritense.

Loe es cierto que el espresado frecuentaba  
en los primeros dias de ser tomado la Cui-  
plad de Merida, el repetido Curulo Emeriten-  
se, por ser el vicente Palangista y estar en  
el mismo establecido el Cuartel de Palange.

Pre



quitarlo ni tiene alguna cosa más que manifestar: Dijo:  
que no, que lo dicho es la verdad, en lo  
que se afirma y manifiesta, y leida que fue  
por si esta en declaración, también la suti-  
fica, firmandola con s.f. de que doy fe =

Martín Fortola

Agel Fernando Durán

Manuel Giel

Providencia Barajas siete de Febrero de mil novecientos trein-  
tos y nueve. Euseo Año Quinto. Cumplimentada  
el precedente cobro, remitase al Jefe Militar Exem-  
tuado n:1 de Meridas de donde procede, según  
se expresa en la providencia del Jefe n:1 de  
esta Plaza.

Lo mandó y firma s.f. de que doy fe =

Fortola

Manuel Giel

Diligencia Seguidamente se cumplimentó el anterior  
procedido doy fe =

Giel

7 F  
Providencia Juez Militar Even- Mérida diez de Febrero demil novecientos  
Sr. Blanco Camarero.----- treinta y nueve.

A la Información de su razón. Previo resumen de lo actuado, y con res-  
petuosa comunicación, remítase la misma al Sr. Teniente Coronel Comandan-  
te Militar de esta Plaza.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

*Blanco*

*Antón...*

RESUMEN DE LO ACTUADO.

Dieron comienzo estas actuaciones en virtud de orden del Sr. Tenien-  
te Coronel Comandante Militar de esta Plaza, obrante al folio 1 vuelto,  
con motivo de instancia dirigida por Amalia Espinosa Querol al Excmo. Sr.  
General Jefe del Ejército del Sur, denunciando determinados hechos.

Dirigida comunicación á la Delagación Local de F. E. T. y de las J. O.  
N. S. de esta Plaza, participa el Sr. Delegado al folio 3, no tener ante-  
cedentes algunos en la Organización acerca de la Sortija, Petaca, y Carte-  
ra de Bolsillo objeto de esta Información.

Recibida declaración á la denunciante Amalia Espinosa Querol, folio 8  
y vuelto, manifiesta ésta que la persona que le dió algunos detalles acer-  
ca de los objetos mencionados, fué un tal Tobalo. Librada orden á Puebla de  
la Reina, se recibió declaración á Julián Tobalo Ramírez, folio 13, mani-  
festando éste que cuando el que fué esposo de la denunciante, compareció  
ante el Tribunal, solo recuerda que llevase una sortija análoga á aque-  
lla por que se le pregunta y un reloj de bolsillo, cuyo reloj fué entre-  
gado á un tal Guerrero, maquinista, ignorando el paradero de la Sortija.

En vista de tales manifestaciones se recibió declaración al maquinista  
Ramón Guerrero Rodríguez, que en su comparecencia dice que solo sabe del  
reloj, el que le fué entregado por Julián Tobalo, sin que sepa nada de los  
demas objetos, y cuyo reloj entregó el deponente á la denunciante.

Decla-

ró nuevamente, folio 20 y vuelto, Julián Tobalo Ramírez, expresando en esta segunda declaración que desde luego no sabe nada sobre el paradero de la sortija con falte de una piedra, que perteneció al Ex-Jefe de Estación de esta Ciudad, ya que esas cosas, así como encendedores, relojes, carteras, documentos y otros efectos se guardaban en uno de los departamentos de la librería del Círculo Emeritense, de cuyas llaves se encargó Don Angel Fernández.

Declara éste al folio 26 y vuelto, manifestando que, no es cierto que se hiciese cargo de ningunas llaves ni en el Círculo Emeritense ni en ningún otro sitio. Que frecuentaba al principio de la liberación de esta Plaza, dicho Círculo, por ser el declarante Falangista, y estar establecido el Cuartel de la Organización en repetido Círculo.

Mérida diez de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.  
III Año Triunfal.

El Juez Militar Eventual.

*Alonso Davila*

NOTA./ Seguidamente se cumplió lo demás acordado, doy fé.

*2*

18-2-929  
292

*[Signature]*

Excmo. Señor

Se instruye ésta información en virtud de denuncia que formulara D<sup>a</sup> Amalia Espinosa Querol para reclamar objetos que pertenecieron a su marido Antonio Rodríguez Casals, fusilado por haberse aplicado al Bando del Estado de Guerra.

De lo actuado resulta que, según la denunciante, su marido, al ser sentenciado, llevaba en su poder un reloj con cadena, una sortija con falta de piedra, una cartera con un billete de cien pesetas y otros documentos. El reloj y la cadena le fueron entregados pero no así los restantes objetos. Y hechas las averiguaciones oportunas resulta que un individuo llamado Julian Tobalo, fué quien recogió el reloj y la cadena y la envió a la viuda denunciante, por conducto de un tal Guerrero, pero dicho Tobalo, que afirma la existencia de la sortija, aunque no dice nada de los restantes objetos, manifiesta que la misma quedó con otros múltiples objetos, pertenecientes a otros condenados, en un local de Mérida. Preguntado al Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de aquella plaza, y al Comandante Militar de la misma, contestan desconocer en absoluto el paradero de la sortija y demás a que se refiere la denuncia.

Por todo lo expuesto sin perjuicio de ulterior determinación el Auditor que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. se sirva acordar la terminación de ésta información sin declaración de responsabilidad.

V.E. no obstante, resolverá, como siempre, lo que fuere más procedente.

Sevilla, 4 de Marzo de 1939.- III Año Triunfal.

EL AUDITOR,



*[Handwritten signature]*

CRONICA GENERAL  
Entrada N.º 727  
D. 7-3-39  
S. Justicia

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

182

73

Secretaría de Justicia  
Suilla 10 de Marzo de 1939.  
III Año Triunfal.

Visto el anterior informe. Acordado dar por terminada provisionalmente sin declaración de responsabilidad esta información. A los efectos procedentes, vuelva lo actuado al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.



*Adm. Camp*

E

10-3-939

437

Fecha 15 marzo 1939. III Año Triunfal

Vuelva la presente información a su Instructor Don Jacinto Blasco Camarero, de la plana de merita, a fin de que notifique en legal forma la resolución recaída.

El Auditor

do

*Blasco*



NOTA. /

Presidencia Juez Militar Even-<sup>do</sup> Mérida veinte y ocho de Marzo de mil nove-  
Sr. Blanco Camarero.-----<sup>do</sup> cientos treinta y nueve.

Recibida la precedente Información, acútese recibo, por medio de respetuo-  
comunicación, al Ilustre Sr. Auditor de guerra del Ejército del Sur.  
Libre exhorto dirigido al Sr. Juez Militar que se designe, y remítase  
respetuosa comunicación, al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza y  
Provincia de Córdoba, para que la resolución recaída en estas actuaciones se  
ratifique, en legal forma, á la vecina de mencionada Capital Dona Amalia  
de Guzmán.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

*Juan José Claver*

*Antonio de Haro*

NOTA./ Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Moreno*

*Recibida  
de 1939.  
terminada por  
ta información  
quisimo  
E  
-999  
137  
infal  
su fu  
de la  
me u*

*2*

*21*

*37*



GOBIERNO MILITAR  
DE LA PLAZA  
Y  
PROVINCIA DE HUELVA  
SECRETARÍA

2/5

El Juez Militar Eventual D. Jacinto Blanco Camarero, de la Plaza de Merida, en escrito de fecha 28 del pasado Marzo, me dice:

"Tengo el honor de remitir a V.E. exhorto dimanante de Information relativa a los hechos denunciados por la vecina de esa Capital AMALIA ESPINOSA QUEROL, para que se encargue de diligenciarlo en la Señora mencionada, devolviendolo a la mayor brevedad posible, una vez cumplimentado."

Lo que traslado a V.S. con inclusion del exhorto de referencia para que con el caracter de Juez Instructor y Auxiliado por el Secretario que tiene asignado, proceda a diligenciarlo, devolviendolo a este Centro con sus resultas.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huelva a 3 de Abril de 1,939.  
III Año Triunfal.

El Coronel Gobernador Militar.

Comandante Juez Instructor D. Manuel Pimiento Romero

HUELVA

DON JACINTO BLANCO CAMARERO, Oficial Primero Honorario del Cuerpo Juridico-Militar, Juez Militar Eventual de esta Plaza.

Al Sr. Juez Militar que se designe para su diligenciado atentamente saludo y participo : Que en la Información instruida en esclarecimiento de los hechos denunciados por Doña Amalia Espinosa Querol, he acordado dirigir á V. S. el presente, por el que en nombre del estado le exhorto y requiero, y en el mio le ruego, se sirva aceptarlo y practicar las diligencias que á continuación se expresan, devolviéndome á la mayor brevedad posible, una vez cumplimentado; pues en hacerlo así administrará justicia; quedando obligado á lo mismo en casos análogos.

DILIGENCIAS QUE HAN DE PRACTICARSE

Que se notifique en forma legal á la vecina de esa Capital AMALIA ESPINOSA QUEROL, domiciliada en la calle del Periodista LUCA DE TENA nº 28 principal, la resolución que por testimonio se acompaña.

Dado en Mérida á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos trece. III Año Triunfal.

El Secretario .



*Acmeo Klavio*  
*[Signature]*

*[Signature]*



32

ANTONIO MORENO GALLARDO, Sargento de Infantería, Secretario de la Información instruida en esclarecimiento de los hechos denunciados por Doña Amalia Espinosa Querol.

C E R T I F I C O : Que en el Procedimiento mencionado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Excmo. Señor.- Se instruye esta Información en virtud de denuncia que formula Doña Amalia Espinosa Querol, para reclamar objetos que pertenecieron á su marido Antonio Rodríguez Casals, fusilado por habersele aplicado el Bando del Estado de Guerra.- De lo actuado resulta que, según la denunciante, su marido, al ser sentenciado, llevaba en su poder un reloj con cadena, una sortija con falta de una piedra, una cartera con un billete de cien pesetas y otros documentos. El reloj y la cadena la fueron entregados, pero no así los restantes objetos, Y hechas las averiguaciones oportunas resulta que un individuo llamado Julián Tobalo, fué quien recogió el reloj y la cadena, y la envió á la viuda denunciante, por conducto de un tal Guerrero, pero dicho Tobalo, que afirma la existencia de la sortija, aunque no dice nada de los restantes objetos, manifiesta que la misma quedó con otros múltiples objetos, pertenecientes á otros condenados, en un local de Mérida. Preguntado al Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las Jons de aquella Plaza y al Comandante Militar de la misma, contestan desconocer en absoluto el paradero de la sortija y demás á que se refiere al denuncia.- Por todo lo expuesto, sin perjuicio de ulterior determinación, el Auditor que suscribe, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar la terminación de esta Información sin declaración de responsabilidad.- V. E. no obstante, resolverá, como siempre, lo que fuere mas procedente.- Sevilla 4 de Marzo de 1.939.-III Año Triunfal.- EL AUDITOR.- Firma ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Auditoria de Guerra del Ejército del Sur, 15824".-----

"Secretaría de Justicia.- Sevilla 10 de Marzo de 1.939.- III Año Triunfal.- Visto el anterior informe. Acuerdo dar por perminada provisionalmente, sin declaración de responsabilidad, esta Información.- A los efectos procesales vuelva lo actuado al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.- G. de Llano.- Rubricado.- Hay un sello en tinta morada que dice: Ejército del Sur, Estado Mayor, y en su

interior lleva las cifras manuscritas en tinta negra 26<sup>a</sup>.....

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el pre-  
visado por el Sr. Juez, que firmo en Mérida á veinte y ocho de  
mil novecientos treinta y nueve. III An. Triunfal.



En  
El Juzgado Militar Eventual.

*Amos Blanco*  
*[Signature]*

*[Signature]*

MANUE  
AR EVENT

PROVI

DON MANUEL PIMIENTO ROMERO, COMANDANTE DE INFANTERIA, JUEZ INSTRUCTOR MILITAR EVENTUAL DE LA PLAZA DE HUELVA.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie en el diligenciamiento del presente exhorto, y en uso de las atribuciones que me estan conferidas designo al Soldado de Infanteria, Lorenzo Fortun Rodriguez, que con tal caracter tengo asignado por el Regimiento de Granada numero seis, y presente, el que enterado del cargo que se le confiere, lo acepta jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones de su cometido. Y para que conste firma el presente conmigo en Huelva a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

*Manuel Pimiento Romero* *Lorenzo Fortun Rodriguez*

PROVIDENCIA= En Huelva a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.

Por recibido el presente exhorto para diligenciar en la vecina de esta Capital Amalia ESPINOSA QUEROL, domiciliada en calle PERIODISTA LUCA DE TENA, se acepta sin perjuicio su cumplimiento y a tal fin para la practica de las diligencias interesadas citese a la referida Señora para que comparezca ante este Juzgado el proximo dia cinco del corriente a las cinco horas a fin de notificarle por lectura integra del testimonio que se acompaña al presente exhorto.

LO MANDO Y RUBRICA S.S.-

Doy fe

*Lorenzo Fortun Rodriguez*

DILIGENCIA/ Seguidamente se cumplio lo mandado.-

Doy fe

*L. Fortun*

Providencia.- En Huelva a cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Citada en forma legal para que compareciese ante este Juzgado en el dia de la fecha manifiesta persona autorizada haber fijado en domicilio Amalia Espinosa Querol en la ciudad de Merida, Santa Lucia numero cinco y ocho, por tanto cumplase el presen-

te voluanto in obsequium al Señor Jefe  
tanto por conducto del Señor Coronel y  
maior militar de la Plaza.

Lo mandó y rubricó S. S. J. J.

Day fe  
Lombard

Diligencia. - Equidamente se cumplió la mandado.

Day  
Lombard

En fecho de Mayo de Abril de mil novecientos treinta y nueve  
Año de la Victoria.

Por recibo el presente expediente para di-  
ligencia en la veiga de la Capital Amalia ESPINOSA que  
pertenece en cumplimiento y a tal fin para la práctica de  
las diligencias intermedias citada a la referida Señora para  
que comparezca ante este Juzgado el proximo día cinco del mes  
de Mayo a las cinco horas: sin de notificarle por escrito  
interior del testimonio que se acompaña el presente expediente.

Day 15

TO TAYO Y RUBRICA N. S. J.

Day 15

Diligencia cumplida se cumplió lo mandado.



GOBIERNO MILITAR  
DE LA PLAZA  
Y  
PROVINCIA DE HUELVA  
SECRETARÍA

H 88

Una vez diligenciado en la ve-  
cina de esta Capital AMALIA ESPINO  
SA QUEROL, adjunto remito a V.S.  
exhorto que a tal fin me remitió  
con su escrito de fecha 28 de Mar-  
zo proximo pasado.-

Dios guarde a V.S. muchos años  
Huelva, a 5 de Abril de 1,939  
Año de la Victoria  
EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR,

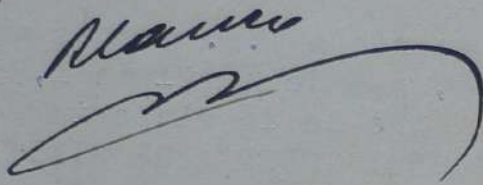
Sr. Juez Militar de la Plaza, D. Jacinto Blanco Camarero.-  
-M E R I D A -

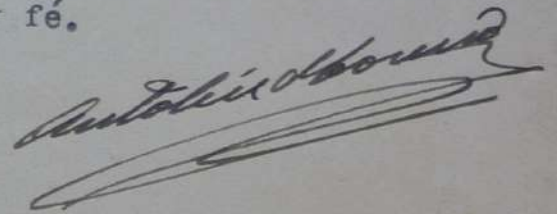
Providencia Juez Militar Even- Mérida veinte y cuatro  
tual Sr. Blanco Camarero.----- de Abril de mil novecien-  
tos treinta y nueve.

A la Información de su razón. Dese orden verbal al  
Ordenanza para la inmediata comparecencia ante este Juz-  
gado, de la vecina de esta Plaza Amalia Espinosa Querol,  
para hacerle la notificación acordada.

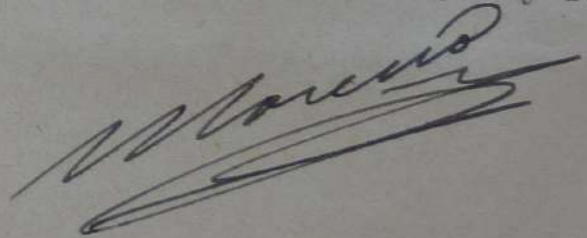
Lo mandó y firma . S. doy fé.

M./

*Mano*  


*Antalio Obando*  


NOTA./ Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Mano*  


NOTIFICACION./ En la Plaza de Mérida á veinte y ocho de Abril de mil nove-  
cientos treinta y nueve; teniendo á mi presencia á la vecina de esta Plaza  
DONA AMALIA ESPINOSA QUEROL le notifiqué por lectura íntegra el conteni-  
do del Decreto del Istmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, y  
siguiente de Aprobación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército mencionado,  
obrantes á los folios 28 y vuelto, respectivamente; quedando enterada y  
firma coumigo, doy fé.

*Amalia Espinosa Querol*  
*W. Maresca*

Providencia para habilitar buen-  
fial Sr. Blanco Camarero.

Mérida veinte y  
ocho de Abril de

mil novecientos treinta y nueve.

Con respetuosa comunicacion remitanse es-  
tas actuaciones al Istmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur.

Lo mandó y firma U. G. doy fé.

*W. Maresca*  
*Blanco*

*Auditor de Guerra*

Nota. 1 Equidament se cumplió lo manda-  
do. Doy fé.

5-5-39  
742

Sevilla 17 Mayo 1939 Año de la Victoria

Cumplimentada la resolución recaída en esta Informacion, archívase sin más trámites en esta Auditoria, y auserse remitido al Intelecto.



El Auditor.

*[Handwritten signature]*